

**MUNICIPALIDAD SAN PEDRO DE ATACAMA  
DEPARTAMENTO DE SALUD**

San Pedro de Atacama, 21 Noviembre 2019.  
Con esta fecha la Alcaldía ha resuelto dictar lo que sigue:

**EXENTO 3530 / 2019**

**VISTOS**

Solicitud N°24 del 25 de octubre del presente, aprobado por Depto. de Salud; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°193; Decreto Exento No.3071 del 15 octubre 2019 que aprueba convenio con Servicio de Salud de Antofagasta; Decreto Exento No.1198 del 24 de Abril 2019. La ley de Compras N° 19.886 articulo No.8 letra h, El artículo 53 Letra a D.S. 250/2004 de Hacienda; la Ley No.18.575 de Ministerio del interior subsecretaria del interior; la Ley No.19.880 y Ley No.20.730 Ministerio Secretaria General de la Presidencia; Ley 20.285 de transparencia de la función pública y de acceso a la información de la Administración del Estado, la Ley No.21.125 ley de presupuestos del sector público año 2019; la Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la Republica; Artículos 76 al 81 Ley 18.883, Estatuto administrativo para funcionarios municipales y el uso de las atribuciones legales que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

**CONSIDERANDO**

1° Que, la Municipalidad de San Pedro de Atacama, a través del Departamento de Salud, necesita ejecutar PROGRAMA DE APOYO A LA PARTICIPACION CIUDADANA EN ATENCION PRIMARIA DE SALUD Municipal; 2° Que, la Municipalidad de San Pedro de Atacama suscribe convenio con Servicio de Salud de Antofagasta, el que financiara actividades asociadas al programa por un monto de \$ 18.000.000.- recursos que serán destinados a Desarrollar estrategias innovadoras que mejoren el proceso de salud de las personas y sus comunidades, fortaleciendo la inclusión y Participación Social, a través de fondos concursables que permitan desarrollar estrategias en el ámbito de salud; 3° Que, según lo establece el convenio, en Clausula No.6 componentes 3 y 4, se requiere la adquisición de insumos para realizar actividades de alimentación saludable con Adultos Mayores y Adolescentes; 4° Que, al revisar Catálogo Electrónico no se cumple con monto mínimo de despacho; 5° Que se cotiza insumos y sus precios están de acuerdo a las ofertas del Mercado local, cumple con especificaciones y plazo de entrega considerando su valor que no supera las 3 UTM; 6° Que, Departamento de Salud cuenta con presupuesto para realizar la adquisición.

**DECRETO**

1.- Apruébese la adquisición, mediante Trato Directo de INSUMOS PARA PARA ACTIVIDAD MASIVA ALIMENTACIÓN SALUDABLE CON ADULTOS MAYORES Y ADOLESCENTES EN EJECUCIÓN DE PROGRAMA DE APOYO A LA PARTICIPACION CIUDADANA EN ATENCION PRIMARIA DE SALUD



MUNICIPAL COMUNA SAN PEDRO DE ATACAMA, a proveedor JOSE ANASTASIO RETAMAL GONZALEZ, RUT 10.844.827-K:

CANT	DETALLE	P UNIT	P TOTAL
1	HIELO KILO	\$ 1.000	\$ 1.000
1	HARINA KILO	\$ 700	\$ 700
1	NUECES KILO	\$ 14.000	\$ 14.000
1	POLVO HORNEAR SOBRE	\$ 250	\$ 250
1	ESCENCIA VAINILLA FRASCO	\$ 1.000	\$ 1.000
1	CAFÉ 170 GR5	\$ 5.000	\$ 5.000
1	CANELA ENTERA PAQUETE	\$ 700	\$ 700
1	CLAVO DE OLOR SOBRE	\$ 700	\$ 700
6	AGUA 6 LTS BIDON	\$ 1.800	\$ 10.800
200	VASOS PLASTICOS 50 CC DESECHABLES	\$ 30	\$ 6.000
100	PLATOS PLASTICOS DESECHABLES	\$ 50	\$ 5.000
50	CUCHARAS DESECHABLES	\$ 20	\$ 1.000
50	TENEDORES DESECHABLES	\$ 20	\$ 1.000
50	CUCHILLOS DESECHABLES	\$ 20	\$ 1.000
5	BANDEJA RECTANGULAR CARTON	\$ 800	\$ 4.000
2	PAPEL SECANTE	\$ 500	\$ 1.000
100	SERVILLETAS PAPEL	\$ 7	\$ 700
2	FAJITAS X 10 UND	\$ 1.900	\$ 3.800
4	ZANAHORIA UNIDAD	\$ 125	\$ 500
3	BETARRAGAS UNIDAD	\$ 500	\$ 1.500
2	FRUTILLA KILO	\$ 3.500	\$ 7.000
5	PLATANOS UNIDADES	\$ 240	\$ 1.200
1	KIWI KILO	\$ 2.000	\$ 2.000
1	MANZANA ROJA KILO	\$ 1.600	\$ 1.600
1	NARANJA KILO	\$ 1.600	\$ 1.600
		NETO	\$ 73.050
		IVA	\$ 13.880
		TOTAL	\$ 86.930

2.- Impútese el gasto con cargo a la Cuenta No. 215-22-01-001, asignación "ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA PERSONAS", AREA DE GESTION APOYO A LA PARTICIPACION CIUDADANA EN ATENCION PRIMARIA DE SALUD del Presupuesto del Departamento de Salud Municipal año 2019.

3.- Archívese el presente decreto para el control posterior de La Contraloría Regional de Antofagasta.

4.- Póngase en conocimiento de los Departamentos Municipales para los trámites legales que correspondan.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

POR ORDEN DEL ALCALDE



Secretaría Municipal

KRN/RAC/CPT/AM/DC/mvl  
Distribución  
- Secretaría Municipal  
- Departamento de Salud  
- Archivo Adquisiciones



Administradora Municipal



Municipalidad San Pedro de Atacama  
Depto. Salud

San Pedro de Atacama, 20 de noviembre de 2019.-

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA N°193**

De conformidad al presupuesto aprobado para esta institución Decreto Exento N° 3607 de fecha 17/12/2018 del Presupuesto del Departamento de Salud 2019, certifico que, a la fecha del presente documento, el Departamento de Salud cuenta con el presupuesto para el financiamiento de adquisición de insumos para actividad masiva alimentación saludable con Adultos Mayores y Adolescentes en ejecución de PROGRAMA DE APOYO A LA PARTICIPACION CIUDADANA EN ATENCION PRIMARIA DE SALUD Municipal, donde se Desarrollan estrategias innovadoras que mejoren el proceso de salud de las personas y sus comunidades, fortaleciendo la inclusión y Participación Social, a través de fondos concursables que permitan desarrollar estrategias en el ámbito de salud, por un monto de \$ 73.050.- a la Cuenta No. 215-22-01-001, asignación "ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA PERSONAS", AREA DE GESTION APOYO A LA PARTICIPACION CIUDADANA EN ATENCION PRIMARIA DE SALUD del Presupuesto del Departamento de Salud año 2019.

**MIRTA SOLIS CENZANO**

Encargada (S) Finanzas Depto. Salud

MSC/mvl

**DISTRIBUCIÓN:**

- La indicada
- Archivo Depto Salud.



San Pedro de Atacama, martes 15 de Octubre de 2019.

CON ESTA FECHA, LA ALCALDIA HA RESUELTO DICTAR LO QUE SIGUE:

EXENTO N° 3071 /2019

### VISTOS

La necesidad de la Municipalidad de San Pedro de Atacama de ejecutar el convenio **“Programa de Apoyo a la Participación ciudadana en Atención Primaria de Salud Municipal, Año 2019”**, de fecha 24 de septiembre de 2019; la Resolución Exenta N° 3281, de fecha 07 de octubre de 2019, del Servicio de Salud de Antofagasta, que aprueba el Convenio suscrito entre Servicio de Salud Antofagasta y la Municipalidad de San Pedro de Atacama; el Decreto Exento N° 1197 de 24 de abril de 2019, que aprueba subrogancias de titulares; la Resolución 1600/08 de Contraloría General de la República y en uso de las facultades legales que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

### D E C R E T O

- 1.- Apruébese Convenio **“Programa de apoyo a la participación ciudadana en Atención Primaria de Salud Municipal, año 2019”**, de fecha 24 de Septiembre de 2019, suscrito entre el Servicio de Salud Antofagasta y la Municipalidad de San Pedro de Atacama.
2. El Servicio de Salud se obliga a transferir a la Municipalidad para el financiamiento de las actividades asociadas al programa mencionado, la suma de **\$ 18.000.000.- (Dieciocho millones de pesos)**, recursos que serán destinados para alcanzar el propósito y cumplimiento de las metas señaladas en el presente convenio.
- 3.- Impútese los ingresos, a la cuenta N° **115.05.03.06.002 “Aportes Afectados”** del Presupuesto del Departamento de Salud Año 2019.
- 4.- Impútese los gastos, al Presupuesto del Departamento de Salud Año 2019.
- 5.- La Municipalidad de San Pedro de Atacama se compromete a cumplir lo detallado en el presente convenio.
- 6.- La supervisión del Convenio será responsabilidad del Departamento de Salud Municipal, debiendo dar cabal cumplimiento a lo establecido en el convenio que dio origen al presente Decreto.
- 7.- Póngase en conocimiento de los departamentos municipales, para los trámites legales correspondientes.
- 8.- Archívese el presente decreto para control posterior de la Contraloría Regional de Antofagasta.

Anótese, Comuníquese y Archívese.

  
**NAIRA MORALES PLAZA**  
Secretaría Municipal (S)

  
**KARLA RUY-PEREZ NANGARI**  
Alcaldesa (S)

KRN NMP RAC DDM MSC msc.  
Distribución

- Departamento (Salud)
- Carpeta Convenio
- Archivo.